

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cortes de Pallás

2026/10930 Anuncio del Ayuntamiento de Cortes de Pallás sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 04/2026.

ANUNCIO

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 143 de fecha 29 de Julio de 2026, la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2026 por suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con RTGG, y expuesto a l público por un plazo de 15 días, a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Visto que durante el citado período no se han presentado alegaciones al mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de dicho expediente, cuyo resumen es el siguiente:

VER ANEXO

De conformidad con el artículo 171.1 del mencionado texto, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cortes de Pallás, 27 de agosto de 2026.—El alcalde, David Herrera Lambiez.



PRIMERO. - Aprobar la siguiente modificación presupuestaria en la modalidad de **crédito extraordinario** por importe de **41.133,71 euros**.

Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
Programa	Económica		
92900	48001	AYUDAS A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS CUYAS VIVIENDAS, EQUIPAMIENTO PERSONAL Y DOMÉSTICO BÁSICO Y VEHÍCULOS SE HAYAN VISTO DAÑADOS POR LOS INCENDIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 112/2012, DE 6 DE JULIO	412,00
92900	47901	AYUDAS A TITULARES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS, QUE HAYAN SUFRIDO DAÑOS EN LAS EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y CUALQUIER TIPO DE BIENES AFECTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS A LOS QUE SE REFIERE EL DECRETO 112/2012, DE 6 DE JULIO	14.812,97
92900	47902	AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS INCENDIOS REFERIDOS EN EL DECRETO 112/2012, DE 6 DE JULIO, TENDENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS CULTIVOS QUE PERMITA LA CONTINUIDAD DE EXPLOTACIONES EN CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD	12.199,41
92900	47903	AYUDAS A EXPLOTACIONES GANADERAS Y APÍCOLAS PARA REPARAR LOS DAÑOS	2.507,45



		PRODUCIDOS POR LOS INCENDIOS REFERIDOS EN EL DECRETO 11/2012, DE 6 DE JULIO, TENDENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS CULTIVOS QUE PERMITA LA CONTINUIDAD DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA EN CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD	
92900	47904	AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS PARA REPARAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS INCENDIOS REFERIDOS EN EL DECRETO 112/2012, DE 6 DE JULIO, TENDENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS CULTIVOS QUE PERMITA LA CONTINUIDAD DE EXPLOTACIONES EN CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD	7.360,56
92900	47905	AYUDAS SINGULARES A ESTABLECIMIENTOS DE TURISMO INTERIOR QUE HAYAN SUFRIDO DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS REFERIDOS EN EL DECRETO 112/201, DE 6 DE JULIO	3.841,32
		TOTAL	41.133,71

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria en la modalidad de **suplemento de crédito** por importe de **50.000,00 euros**.

Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
Programa	Económica		
16210	22711	Recogida R.S.U.	50.000,00



TERCERO.- Financiar la expresada modificación con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** por importe de **91.133,71 euros**.

Descripción	Aplicación presupuestaria	Importe disponible	Importe empleado	Importe restante
	Económica			
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	87000	310.676,26	91.133,71	219.542,55
	TOTAL	310.676,26	91.133,71	219.542,55

